



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 4819/2024
Fecha Resolución: 29/07/2024

La Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Concesión de anticipos reintegrables a Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla FEAR 2024. (DPS III)

Por Acuerdo de Pleno Ordinario, de fecha 4 de abril de 2024, se aprueban las Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos, ELAs, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla, siendo publicado en BOP n.º 69, de 10 de abril de 2024, BDNS (identif.): 753395.

En el periodo transcurrido desde el día siguiente a la última reunión de la Comisión de Valoración, 5 de junio, hasta el día 4 de julio, día de celebración de la nueva reunión esta Comisión de Valoración, han presentado solicitud de adhesión al Fondo los ayuntamientos de Osuna, Marchena, Gelves, Villaverde del Río y La Rinconada.

Que la solicitud del ayuntamiento de Tomares, presentada el 03/06/2024, sideral 75773, también será objeto de valoración.

Tal y como se establece en la base 11, de las Bases de la convocatoria, corresponderá a la Presidencia de la Diputación de Sevilla y a la Presidencia del OPAEF la resolución de los anticipos reintegrables en función del análisis y valoración de las solicitudes de participación en el Fondo realizada por la Comisión de Valoración.

Vista el acta de la Comisión de Valoración, celebrada el 4 de julio, en la que se propone la distribución de las cuantías del Fondo, e informe de Intervención de 19 de julio, tengo a bien RESOLVER:

PRIMERO: Conceder y abonar, con cargo al Presupuesto de Diputación de Sevilla 2024, a las entidades que a continuación se relacionan, los anticipos reintegrables que aparecen en los siguientes cuadros, con cargo a la aplicación presupuestaria de la Diputación de Sevilla y la cuantía referida (A1)



Código Seguro De Verificación:	iFdNH/4wZVGHSnjbglVKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/07/2024 13:20:55
	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	29/07/2024 12:07:07
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/iFdNH/4wZVGHSnjbglVKg==		





ENTIDAD	Ayuntamiento de Tomares
NIF	P4109300F
Anticipo Ordinario Neto (AON)	6.502.657,81 €
CANTIDAD MÁXIMA POR LÍNEA	6.502.657,81 €
EXPEDIENTE	P4109300F-2024-FEAR-DPSIII-L1
Línea	1
TIPO	INVERSIONES
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2103.93400.8212001
CANTIDAD CONCEDIDA (A1)	2.000.000,00 €
PLAZOS	110
CUOTA ORDINARIA	18.181,81 €
ÚLTIMA CUOTA	18.182,71 €

ENTIDAD	Ayto de Osuna
NIF	P4106800H
Anticipo Ordinario Neto (AON)	3.219.507,93 €
CANTIDAD MÁXIMA POR LÍNEA	3.219.507,93 €
EXPEDIENTE	P4106800H-2024-FEAR-DPSIII-L1
Línea	1
TIPO	INVERSIONES
APLICACION PRESUPUESTARIA	2103.93400.8212001
CANTIDAD CONCEDIDA (A1)	1.000.000,00 €
PLAZOS	110
CUOTA ORDINARIA	9.090,90 €
ÚLTIMA CUOTA	9.091,91 €

ENTIDAD	Ayto de Osuna
NIF	P4106800H
Anticipo Ordinario Neto (AON)	2.219.507,93 €
CANTIDAD MÁXIMA POR LÍNEA	2.219.507,93 €
EXPEDIENTE	P4106800H-2024-FEAR-DPSIII-L1
Línea	1
TIPO	INVERSIONES
APLICACION PRESUPUESTARIA	2103.93400.8212001
CANTIDAD CONCEDIDA (A1)	150.000,00 €
PLAZOS	220
CUOTA ORDINARIA	681,81 €
ÚLTIMA CUOTA	683,61 €

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	iFdNH/4wZVGHSnjbglVKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/07/2024 13:20:55
	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	29/07/2024 12:07:07
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/iFdNH/4wZVGHSnjbglVKg==		



ENTIDAD	Ayuntamiento de Marchena
NIF	P4106000E
Anticipo Ordinario Neto (AON)	4.395.525,98 €
CANTIDAD MAXIMA POR LÍNEA	4.395.525,98 €
EXPEDIENTE	P4106000E-2024-FEAR-DPSIII-L1
Línea	1
TIPO	INVERSIONES
APLICACION PRESUPUESTARIA	2103.93400.8212001
CANTIDAD CONCEDIDA (A1)	1.318.050,94 €
PLAZOS	110
CUOTA ORDINARIA	11.982,28 €
ULTIMA CUOTA	11.982,42 €

ENTIDAD	Ayuntamiento de Gelves
NIF	P4104400I
Anticipo Ordinario Neto (AON)	1.915.530,76 €
CANTIDAD MAXIMA POR LÍNEA	1.915.530,76 €
EXPEDIENTE	P4104400I-2024-FEAR-DPSIII-L2
Línea	2
TIPO	REFINAN. CREDITO
APLICACION PRESUPUESTARIA	2103.93400.8212001
CANTIDAD CONCEDIDA (A1)	755.833,48 €
PLAZOS	52
CUOTA ORDINARIA	14.535,25 €
ULTIMA CUOTA	14.535,73 €

SEGUNDO: Que las entidades beneficiarias de los anticipos reintegrables deberán justificar ante el Área de Hacienda de la Diputación de Sevilla, la aplicación del anticipo a los fines para los que se concedió en el plazo y mediante la documentación que a continuación se referencia:

Línea 1.- Nueve meses. Certificado de adjudicación o reconocimiento de obligaciones de las inversiones previstas expedido por el Interventor/a o Secretario/a de la entidad, pudiendo solicitarse ampliación del plazo de justificación, en los 7 primeros meses desde el momento del pago del anticipo. Caso de ser concedida la prórroga, lo será por un periodo máximo del 50% del periodo ordinario de justificación, que se sumará al plazo ordinario de nueve meses, tal y como establece el artículo 32 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Línea 2.- Seis meses. Certificado de cancelación parcial o total de las operaciones de crédito a largo plazo sustituidos por las entidades locales con las entidades financieras.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	iFdNH/4WZVGHSnjbglVKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/07/2024 13:20:55
	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	29/07/2024 12:07:07
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/iFdNH/4WZVGHSnjbglVKg==		





En caso de no justificar en los plazos anteriormente descritos la aplicación del anticipo, se procederá por parte de la Diputación de Sevilla al inicio del expediente de reintegro, total o parcial según corresponda, de la cantidad concedida, no justificada, y pendiente de devolver.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. El Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Código Seguro De Verificación:	iFdNH/4WZVGHSnjbLVKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/07/2024 13:20:55	
	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	29/07/2024 12:07:07	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/iFdNH/4WZVGHSnjbLVKg==			